MORELOS | Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Nombre del trámite o servicio: *Constancias de alfabetización y nivel inicial, del Instituto Estatal de Educación para Adultos.* ***Clave:*** INEEA/DG/07	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	**Instituto Estatal de Educación para Adultos.** **Av. Junto al Río Núm. 21, Col. Fracc. Junto al Río C.P. 62584, Temixco, Mor.** **Teléfono: 01 800 0046 332 362 43 41, 362 43 58, 362 43 68, 362 43 51 ó 326 36 13 Ext. 502, 521, 522, 536 y 549** **Web: http://ineea.morelos.gob.mx**
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	***Dirección de Acreditación y Certificación.*** ***Director de Acreditación y Certificación.*** ***Av. Junto al Río No. 21, Fracc. Junto al Río C.P. 62584, Temixco, Morelos*** **Tel. 01 800046332 o *3624351, 3624358 326 36 13 Ext. 536, 522 y 521*** ***Correo electrónico: mor_acred@inea.gob.mx***
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Únicamente en el área de Acreditación y Certificación del INEEA.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Los adultos que se alfabetizaron y los que aprendieron a realizar operaciones matemáticas básicas.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial (al terminar el módulo la palabra para los alfabetizados y para los de nivel inicial al concluir los tres módulos básicos de este nivel).
Horario de Atención a la ciudadanía	8:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.
¿Plazo máximo de resolución?	20 días naturales.
Vigencia	*No aplica.*
Ante el silencio de la autoridad aplica.	*Afirmativa ficta*

Costo y forma de determinar el monto:	***Área de pago:***
Es gratuito.	
Observaciones Adicionales:	
Las constancias de alfabetización y nivel inicial se emiten a petición del adulto atendido.	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *No aplica.*
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Decreto de creación INEA 31 de Agosto de 1981, Art 2 Fracc. I,II,IV,VI y VII, y Decreto de Creación del INEEA Estatal publicado el 21 de julio de 1999 Art. 3 Fracc. I,III,IV,VII, VIII en el Periódico oficial No.3989 y Acuerdo número 17/12/14 por el que se emiten la Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2015.*
QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisaria Pública del INEEA Tel. 362 43 47, 01 800046332 ó 326 36 13 Ext. 512. correo electrónico minerva.bahena@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

* De conformidad con el artículo 41 no podrá exceder de 30 días naturales, el término para que la Dependencias o Entidades resuelvan lo que corresponda, salvo que en otra disposición de carácter general se establezca otro plazo.

Transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido positivo al promovente, a menos que en otra disposición de carácter general se prevea lo contrario.

* De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien a los correos electrónicos de CEMER, siendo estos: cemer@morelos.gob.mx o cemer.morelos@gmail.com

* De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de las Dependencias o Entidades que la presentan ante la Comisión.